

¿Si tengo menos de 65 años y califico para Medicare, también puedo calificar para CHAMPVA?

Sí, si cuenta con la Parte A y B de Medicare.

¿Si tengo más de 65 años y califico para Medicare, puedo calificar también para CHAMPVA?

Sí. Como resultado de una ley aprobada el 5 de junio de 2001, la cobertura de CHAMPVA se encuentra disponible para beneficiarios mayores de 65 años. Existen limitaciones si solo está inscrito en la Parte A de Medicare, por ello revise cuidadosamente el siguiente cuadro.

Si tengo...	¿Es necesario estar inscrito en la Parte B de Medicare a fin de calificar para CHAMPVA?	Fecha de entrada en vigencia de elegibilidad en CHAMPVA
<p>65 años o más antes del 5 de junio de 2001, Y califico de otro modo para CHAMPVA, Y tengo derecho a la Parte A de la cobertura de Medicare.</p>	<p>No</p> <p>No</p>	<p>1 de octubre de 2001</p> <p>1 de octubre de 2001</p>
<p>65 años o más antes del 5 de junio de 2001 Y califico de otro modo para CHAMPVA, Y tengo derecho a la Parte A de la cobertura de Medicare, Y estoy inscrito en la Parte B de la cobertura de Medicare a partir del 5 de junio de 2001.</p>	<p>Sí</p>	<p>1 de octubre de 2001</p>
<p>65 años en o después del 5 de junio de 2001, Y califico para CHAMPVA, Y tengo derecho a la Parte A de la cobertura de Medicare,</p>	<p>Sí</p>	<p>Fecha de la elegibilidad en CHAMPVA O 1 de octubre de 2001, o el que sea posterior</p>

Si no tengo derecho a la cobertura de la Parte A de Medicare, y he adquirido la Parte B de Medicare, ¿debo conservar la Parte B de Medicare?

No. Si no tiene derecho a la Parte A de Medicare y ha adquirido la Parte B, puede desafiliarse de la Parte B sin afectar los beneficios de CHAMPVA.

Si no me inscribí en la Parte B de Medicare, pero es necesario que lo haga para que pueda calificar también para CHAMPVA, ¿puedo obtener la cobertura de la Parte B de Medicare?

Sí. Medicare cobra una penalidad por inscripción tardía en la Parte B. Debe ponerse en contacto con su oficina local del Seguro Social para obtener información sobre la inscripción en la Parte B de Medicare. Si definitivamente decide adquirir la Parte B de Medicare, puede solicitar luego el programa CHAMPVA, y éste entrará en vigencia en la fecha que en entre en vigencia su Parte B de Medicare.

Si tengo más de 65 años, pero no califico para la Parte A de Medicare bajo mi propio número de Seguro Social (SSN) o el de mi cónyuge, ¿puedo continuar calificando para CHAMPVA?

Sí. Si usted cumple con los criterios para calificar en CHAMPVA y no tiene derecho a la cobertura de la Parte A de Medicare, presente un "Aviso de rechazo" ("Notice of disallowance") del Seguro Social con su solicitud de CHAMPVA.

Si el Departamento de asuntos de veteranos me clasificó como un menor desvalido, ¿estas normas de Medicare se aplican a mi persona?

Sí. Si una Oficina Regional de VA lo clasificó como un menor desvalido, y continúa siendo clasificado así, se aplican las mismas normas para calificar proporcionadas previamente.

Si voy a cumplir 65 años, ¿tengo que presentar de nuevo una solicitud para CHAMPVA, aunque lo haya hecho anteriormente?

Sí, pero el proceso de solicitud es mucho más fácil. Noventa días antes de que cumpla 65 años, CHAMPVA se pondrá en contacto con usted mediante el correo para proporcionarle instrucciones. Se le solicitará completar Certificación de Otro Seguro de Salud (Other Health Insurance, OHI) y deberá proporcionar una copia de su tarjeta de Medicare.

¿Cómo presento una solicitud para CHAMPVA si no lo he hecho anteriormente?

Solicítenos un formulario de solicitud (la información de contacto se encuentra al final de esta hoja de información).

¿Las facturas de servicios médicos se envían primero a Medicare o a CHAMPVA?

Medicare es el primer pagador. Si cuenta con un plan de la Organización de Mantenimiento de la Salud (Health Maintenance Organization, HMO) de Medicare o un seguro suplementario de Medicare, también debe facturarse a aquellos planes antes de CHAMPVA.

¿Qué debo hacer si uso nombres diferentes para Medicare y CHAMPVA?

El nombre que usa con toda la cobertura médica debe ser el mismo. Si se usan nombres diferentes, se ocasionará un retraso en el pago de reclamos. Esto puede ocasionar que el proveedor le facture directamente.

¿Cuánto debo pagar?

Si Medicare y CHAMPVA cubren el servicio, casi siempre no tendrá que realizar ningún tipo de desembolso.

Si el servicio lo cubre Medicare y no CHAMPVA, usted pagará su copago de Medicare.

Si el servicio no lo cubre Medicare, pero sí lo hace CHAMPVA, usted pagará el costo compartido de CHAMPVA (generalmente 25%).

¿Tiene CHAMPVA un límite catastrófico?

Sí. Aunque continuarán habiendo algunos gastos de desembolso al usar la cobertura de CHAMPVA junto con Medicare, nunca pagará más de \$3,000 al año por desembolsos para servicios cubiertos.

¿Cubrirá CHAMPVA el deducible anual como paciente ambulatorio de Medicare?

Sí. CHAMPVA cubrirá por lo menos una parte de su deducible como paciente ambulatorio de Medicare.

¿Pagará CHAMPVA las primas de la Parte B de Medicare?

No. CHAMPVA no cubre las primas de la Parte B de Medicare. Usted es responsable del pago mensual de las primas.

¿Se me pueden reembolsar gastos médicos anteriores?

Puede presentar reclamos por reembolso de servicios / suministros médicos desde la fecha de entrada en vigencia de la elegibilidad que aparece en su Tarjeta de Identificación de CHAMPVA. Para recibir el reembolso, debe completar un Formulario de Reclamo de CHAMPVA, Formulario de VA 10-7959a, y presentar sus facturas médicas y/o recibos de farmacia detallados. Si tiene OHI, debe presentar la Explicación de Beneficios para que nosotros procesemos su reclamo.

¿Hay un límite de tiempo para presentar reclamos previos para gastos médicos?

Los reclamos para servicios / suministros médicos anteriores se nos deben presentar en un periodo de 180 días a partir de su notificación de elegibilidad de CHAMPVA (la fecha del sello postal en el sobre en el que recibió su Tarjeta de Identificación de CHAMPVA).

¿Cubrirán Medicare y CHAMPVA todas mis necesidades de cuidado de la salud?

Estos dos programas, en conjunto, cubrirán la mayoría de sus necesidades médicas. Sin embargo, hay algunos beneficios que no los proporciona ningún programa. Por ejemplo, los servicios estéticos o los anteojos no se encuentran cubiertos o se cubren en situaciones extremadamente limitadas. Revise cuidadosamente la cobertura de beneficios de ambos programas.

¿Cuál es el beneficio de medicamentos con receta para pacientes ambulatorios que se encontrará disponible en CHAMPVA?

CHAMPVA tiene tres maneras de que usted obtenga sus medicamentos con receta, refiérase a la Hoja de Información 01-24 sobre Beneficios de Farmacia.

¿Puedo atenderme en un centro médico de VA si califico para Medicare?

No. Los beneficiarios de CHAMPVA que cuenten con Medicare no pueden usar un centro médico de VA porque Medicare no le pagará al centro médico de VA los servicios prestados. Si actualmente se atiende en un centro médico de VA pero tendrá derecho a Medicare pronto, deberá buscar un proveedor diferente.

¿Qué sucede si vivo en el extranjero?

Debe seguir cumpliendo con las normas para elegibilidad mencionadas anteriormente. Es decir, si está en una de las categorías que requieren que cuente con la Parte B de Medicare, debe hacerlo para calificar para CHAMPVA. Debido a que Medicare no pagará servicios médicos provistos fuera de Estados Unidos, si cumple con las normas mencionadas anteriormente, CHAMPVA le pagará después a cualquier otro seguro de salud que usted tenga. Si no tiene otro seguro de salud, CHAMPVA será el pagador primario.

¿Qué es la póliza Medigap?

Las pólizas Medigap son pólizas de seguro suplementarias, diseñadas específicamente para cubrir los costos de cuidado de la salud que no cubre Medicare. El gobierno federal ha estandarizado las diversas pólizas en diez tipos de cobertura –cada una con una letra asignada (A-J). El Plan A es el más básico, y el plan J, el más amplio (y más costoso). Debe familiarizarse con estas opciones antes de que califique para Medicare. Consulte a su oficina local de Administración del Seguro Social información detallada sobre las pólizas Medigap o visite www.medicare.gov para ver el sitio web de Medicare.

Si tengo Medicare y CHAMPVA, ¿necesito una póliza Medigap?

En realidad, eso solo lo decide usted. Sin embargo, CHAMPVA no tiene costos de primas o pagos por inscripción y ofrece básicamente la misma cobertura de cuidado de la salud como la mayoría de pólizas Medigap. Si su único seguro es Medicare, CHAMPVA se convierte en un pagador secundario. Aunque CHAMPVA no paga sus primas de la Parte B de Medicare, sí paga la mayoría de gastos de desembolso para beneficios cubiertos por Medicare y CHAMPVA. Hemos adjuntado una hoja de trabajo de estimación de ahorros que le puede ser útil al tomar una decisión.

Si elijo conservar mi póliza Medigap, ¿sigo calificando para recibir los beneficios de CHAMPVA?

Sí. La póliza Medigap sería considerada como otro seguro de salud y debe pagar antes de que pueda presentarse el reclamo con CHAMPVA. En este caso, Medicare sería el primer pagador, su asegurador Medigap el segundo pagador y CHAMPVA el tercer pagador.

Si elijo renunciar a mi póliza Medigap, ¿qué debo hacer?

Primero, necesita ponerse en contacto con su asegurador Medigap para obtener información sobre desafiliación. Una vez que ha acordado la desafiliación con el asegurador de Medigap, complete un nuevo Formulario de Certificación de Otro Seguro de Salud de CHAMPVA (Formulario de VA10-7959c), disponible ya sea en nuestro sitio web en www.va.gov/hac o llamando al 1-800-733-8387. Envíe el Formulario de Certificación de OHI completado a CHAMPVA, PO Box 469063, Denver CO 80246-9063.

¿Cómo obtengo más información?

- Sitio Web: www.va.gov/hac
- Correo electrónico: Siga las indicaciones para enviar un correo electrónico mediante IRIS en este enlace de la web: www.va.gov/hac/contact
- Correo: VA Health Administration Center
CHAMPVA
PO Box 469063
Denver, CO 80246-9063
- Teléfono: 1-800-733-8387

Hoja de trabajo de estimación de ahorros

Esta hoja de trabajo lo ayudará a calcular los ahorros que podría tener, renunciando a su póliza Medigap. Esta hoja de trabajo se aplica a personas que tienen cobertura por la Parte A y B de Medicare, CHAMPVA y también tienen una póliza Medigap u otro seguro médico importante.

Primas

Empecemos con sus primas anuales y comparemos ese total con el monto máximo que gastaría bajo CHAMPVA (llamado el límite catastrófico).

Resultado Número 1: ¿A cuánto equivale su prima (Medigap / médica mayor) de seguro anual?

(prima mensual _____ x 12): _____

Medicamentos con receta

Siete de las diez pólizas Medigap no proporcionan ninguna cobertura de medicamentos con receta. Las tres restantes tienen límites y copagos anuales.

Monto que gastó el año pasado para medicamentos con receta:	
Ahora multiplique ese monto por 75% (este es el monto que CHAMPVA habría pagado por sus recetas):	(A)

Si su seguro tuvo un deducible de farmacia, sumémoslo:	(B)
Resultado Número 2 — este es un monto aproximado equivalente a lo que habría ahorrado en medicamentos con receta:	(A) + (B)

Podría ahorrar incluso más si usara el programa Meds by Mail de CHAMPVA –NO hay copagos o deducibles con Meds by Mail; ¡sus medicamentos son gratuitos!

Hospitalización

Las pólizas Medigap generalmente pagan el costo de una estadía en el hospital. CHAMPVA hace lo mismo. No ahorraría o perdería dinero si no tuviera su póliza Medigap.

Visitas al consultorio médico (incluyendo especialistas)

La Parte B de Medicare cubre la mayoría de visitas al consultorio médico, y su póliza Medigap podría cubrir cualquier copago o costo compartido.

CHAMPVA pagaría en general todos sus costos compartidos o copagos. Entonces, ahorraría todo el monto que pagó el año pasado por visitas al consultorio médico.

Resultado Número 3 (ingrese el monto que gastó en copagos o costos compartidos el año pasado para visitas al consultorio médico:

Ahora calculemos el total de sus ahorros	
Primas (Resultado Número 1):	
Medicamentos con receta (Resultado Número 2):	
Visitas al consultorio médico (Resultado Número 3)	
Ahora sume los tres para calcular el monto total de sus ahorros:	
Ahora reste el límite catastrófico anual de CHAMPVA: (este es el monto máximo que tendría que pagar en un año por servicios de CHAMPVA)	- 3,000
Este es el monto mínimo de ahorros que disfrutaría:	

Y recuerde, si usa el programa Meds by Mail de CHAMPVA, puede ahorrar incluso más porque ¡sus medicamentos con receta son gratuitos!